

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción casa de los Sres. Yuda e hijos de Minon á 90 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea por los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

### PARTE OFICIAL.

#### Del Gobierno de provincia.

#### RESIDENCIA DEL GOBIERNO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 440.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno indagarán si en sus respectivas demarcaciones existe Mr. Szocep Koucki, Mayor Polack, que dejó la Prusia en 1850 y pareció dirigirse á España, sin que se sepa el lugar de su residencia, y darán conocimiento al mismo Gobierno de provincia del resultado de sus gestiones. Leon 4 de Octubre de 1859. — Genaro Alas.

Núm. 441.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil de la misma y demás dependientes de este Gobierno procederán á la captura de Alejo García, que estando sujeto á la vigilancia de la autoridad en esta capital se fugó de la misma sin que se sepa su paradero. Si fuere habido, se conducirá á mi disposición, siendo sus señas las que á continuación se anuncian. Leon 4 de Octubre de 1859. — Genaro Alas.

#### Señas de Alejo García.

Edad 51 años, estatura 5 pies, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno. Está imposibilitado del brazo izquierdo: lleva pantalón de paño pardo usado, chaqueta de tela con rayas negras y una gorra con visera vieja.

Núm. 442.

Por el Juzgado de 1.ª instancia de Corvera se me ha pasado el siguiente exorto.

»D. Pedro Antonio Marquina,

Juez de Paz de esta villa de Corvera y su partido &c. y Regente de la jurisdicción ordinaria de la misma por ausencia del de 1.ª instancia. — Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon, á quien saliendo atentamente, participo: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio á consecuencia de haberse fugado en la madrugada de este día Julian Rey natural de La Vid de Ojeda y preso en la cárcel de este partido, habiéndose maltratado antes al Alcáide de la misma; en su virtud, he acordado dirigir á V. S. el presente, como lo hago, por el cual le exorto y requiero en nombre de S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y de mi parte le suplico ruego y encargo que luego de recibirle presindole su aceptación se sirva dar orden á los Alcaldes de esa provincia y demás dependientes de vigilancia pública, para que averiguen el paradero del expresado Julian Rey, cuyos señas se expresan á continuación, y procedan á su captura y segura conducción á este Juzgado, pues en ello está altamente interesada la administración de justicia; sirviéndose tambien poner en conocimiento de este tribunal cualquier noticia que llegare á dársele y acusando á este Juzgado el recibo del presente exorto. Dado en Corvera de Rio Pisuerga á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Pedro Antonio Marquina. — Por su orden, Marcos Gomez Inguenza.

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia á los efectos que se manifiestan en el mismo exorto. Leon 6 de Octubre de 1859. — Genaro Alas.

#### Señas del fugado.

Edad de 28 á 30 años, pelo, vigote y perilla negro, estatura alta y corpulenta, ojos negros y uno vizeco, nariz ancha, color moreno.

#### Ropas.

Cochueca de paño negro con visera, chaqueta de paño descolorido con rodadas de pana negra, pantalón de paño negro remendado por entre piernas, borcoques negros con cietes amarillos, camisa de color con pintas negras y azules, sucia.

### Administracion.—Circular.—Núm. 443.

En el número 112 del Boletín oficial correspondiente al 19 de Setiembre último, se halla inserta una orden circular referente á la formación de presupuestos municipales y propuestas para cubrir el déficit que resulte en los mismos; y como los Ayuntamientos que necesitan al efecto recargos, extraordinarios y arbitrios especiales deben solicitarlos con las formalidades prescritas, se inserta á continuación el modelo citado en la prevención 6.ª de dicha orden, á fin de que redacten las mencionadas propuestas con entera sujecion al mismo; en la inteligencia que faltando este requisito no se dará curso á ningún expediente de esta clase, además de exigir la responsabilidad correspondiente á los respectivos Alcaldes y Secretarios. Leon 6 de Octubre de 1859. — Genaro Alas.

### DON

#### Secretario del Ayuntamiento de provincia de

#### Señores de Ayuntamiento.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporacion, resulta, que el presupuesto municipal ordinario para el año de 1859 fué presentado por el Sr. Alcalde en la sesion tenida el día de de , á fin de que se discutiese y votase con arreglo á la ley; y habiéndolo verificado, acordaron los señores que componen este Ayuntamiento, asociados del doble número de mayores contribuyentes al de concejales que se citaron, y de los cuales asistieron los señores cuyos nombres se expresan al márgen, que se aprobasen los gastos de dicho presupuesto en la cantidad de rs. vn. (1)

y los ingresos naturales calculados en la de rs. vn.

con lo cual resulta un déficit de rs. vn.

y que para cubrirlo se propusieron los recursos siguientes, con arreglo á la Real orden circular de 30 de Julio de 1859. Como recargos ordinarios, el por ciento en la contribucion territorial, cuyo producto se fija en rs. vn.

el por ciento en la industria calculado en rs. vn.

el por ciento en los espacios de consumo de la tarifa núm. 1.ª publicada con el Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, calculado su producto líquido en reales vellón

el por ciento en las de la tarifa núm. 2.ª, cuyo rendimiento líquido ascenderá á la suma de rs. vn.

y el por ciento que ha dejado de utilizar la Diputacion provincial del cincuenta por ciento que le corresponde sobre las especies de consumo de la citada tarifa núm. 1.ª en cantidad de rs. vn. Dichos recargos ordinarios componen la suma total de rs. vn.

que aplicados al déficit dejan nivelado el presupuesto (6 queda un sobrante á un descubierto de rs. vn.

(2.ª) Para cubrirlo acordaron los señores anotados al márgen que se for-

#### Señores mayores contribuyentes.

maso expediente separado de propuesta en los terminos que prefija la orden de la Direccion general de Administracion de 13 de Setiembre de 1850, solicitando los recursos extraordinarios siguientes: el por ciento sobre el diez en la contribucion territorial que producirá rs. vn.

por ciento sobre el quince en la industrial, calculado en rs. vn.

y que al propio tiempo se acompañasen las relaciones siguientes que detallan los arbitrios especiales que se eligieron como menos gravosos á esta vicinaria, tanto sobre varios objetos en que no recauda la Hacienda ni está prohibido imponer, como sobre artículos de consumo de la tarifa número 2.ª, unida al citado Real decreto de 15 de Diciembre de 1856, desde el epigrafe cera y graso, á los cuales puede recurrir esta poblacion á título de especiales, con arreglo al art. 25 de la Real orden de 30 de Julio ya mencionada, y cuyo rendimiento se gradúa en rs. vn.

Los expresados recursos extraordinarios forman la suma total de rs. vn. que unida á la de rs. vn.

á que ascienden los recursos ordinarios, cubren el déficit por completo ó dejan un sobrante de un descubierto de rs. vn.

Y á fin de hacerlo constar en el expediente de recargos extraordinarios, según está mandado, expido la presente certificacion con el sello y V. B. del Alcalde, por ser así lo que resulta del libro de actas que se archivó en esta Secretaría, al que me refiero por medio de esta relacion.

V. B. El Alcalde.

NOTAS.

- 1.ª Todas las cantidades y tipos de recursos, excepto los fijos, en recibidos en letra. 2.ª Cuando quede suelto el presupuesto se levantará aquí la certificacion, si resultase sobrante se fijará la cantidad á que este artículo y solo cuando aparezca déficit, deberá contener la certificacion con arreglo á este modelo.

Núm. 444.

Se me ha hecho saber por la autoridad local de Villamadrin que han sido robadas diez un prado, de Froilan Villa el dia 29 del mes proximo pasado, dos vacas cuyas actas se ponen á disposicion. Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demas dependientes de esta Comarca, indaguen el paradero de las mencionadas vacas y siendo habidas lo pondran en noticia de su dueño, remitiendo los actas del robo al Juzgado de 1.ª Instancia de Sabangu, á cuya disposicion tendran aquellos, segun 5 de Octubre de 1850. Genaro Alus.

Señas de las vacas.

Una casi negra, y el lomo color castaño, preñada, las actas espalmadas y de nueve años de edad. Otra bardo, preñada, las actas vueltas hacia atrás y de 8 años de edad.

De las oficinas de Desamortizacion.

Administracion de Propiedades y derechos del Estado.

Pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas que se espresan en la adjunta certificacion.

1.ª El remate se celebrará á los 12 de la mañana del dia 30 de Octubre próximo en los Ayuntamientos de Barrios de Luna, Chivara, La Mejía, La Vecilla y San Mateo del Rey, ante los Alcaldes constitucionales, Procurador

Sindico, Escribano ó Secretario del respectivo Ayuntamiento, quedando pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

3.ª Ademas del precio del remate se pagará á prorate en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.ª El remate de una ó mas fincas las recibirá con expresion de cosas, chuzas, tapias, nocias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al fincer el contrato. El arrendatario no podrá retirar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por anualidades el día 11 de Noviembre de cada un año, el importe del arriendo al uso y costumbre establecida en el pais, y presentará en el año del remate un fiador abonado, á satisfaccion del Alcaide y Administrador, que firmará la escritura de arriendo luego que este sea aprobado por la Superioridad.

6.ª El arriendo será á todo aprovechamiento por tiempo de 4 años á contar desde 11 de Noviembre de este año á igual dia de 1863.

7.ª Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á pagar el arriendo hasta la conclusion del año en que se verifique la venta.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebajo, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizado por extincion de larga, de puercos ni otro incidente imprevisto.

10.ª En el caso de que los arrende-

tarios no cumplan la obligacion de pago en los terminos contratados, quedarán sujetos con su fiador mancomunadamente á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11.ª Los arrendatarios no sufriran otros desembargos que el pago de los derechos del Escribano y pregonero, si la hubiere, el del papel que se inviarta en el expediente y escritura y las costas de los peritos en el caso de justiprecio con arreglo á la tarifa aprobada por Real Instruccion de 16 de Junio de 1853, que para estos casos son 6 rs. al Escribano por la subasta y 3 al pregonero y 10 al primero por la estension de la escritura incluido el original.

12.ª Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta Provincia siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego. 13.ª Será tambien obligacion de los arrendatarios pagar todas las contribuciones que se impongan á las fincas arrendadas, quedando los mismos responsables á los gastos á que diesen lugar sino las satisficieren oportunamente.

14.ª El remate se hará en puja á fe: llega admitiendo cuantas proposiciones se hagan sobre el tipo ó que se refiera la certificacion que acompaña, quedando en favor de aquel que sea mayor la que liere presentando previamente fiador ó satisfaccion de la Autoridad ante quien se celebre la subasta, y haciendo en las de mayor cuantía el depósito del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de depositos ó en el Administrador del campo del partido donde se verifique; cuya cantidad será devuelta tan luego como esté aprobada el mismo y otorgada la escritura de arriendo con las formalidades prevenidas.

15.ª Tambien será de cuenta de los arrendatarios el pagar la parte alieuda que pueda corresponder por razon á riegos ó otros servicios de las fincas, y el coste de las reparaciones de sus cercos si las hubiere.

16.ª Si hubiere mas bucos de la misma procedencia en el pueblo donde radican las que son objeto de este arriendo, y la Administracion no tuviere conocimiento de ellas, puede el arrendatario entrar en su disfrute por igual tiempo no exigida mas retribucion que el denunciadas inmediatamente dando relacion de su cabida, situacion y lindes, pero si á los 15 dias de entrar en su disfrute no lo pusiere en conocimiento de esta Administracion, pagará la renta que por aquellas pueda corresponderle.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE LUNA. LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN SON LAS SIGUIENTES.

Fábrica de Irede.

Una heredad compuesta de 11 tierras que hacen en sembradura 3 fanegas 4 celemines 2 cuartillos, y 3 prados de 3 fanegas 6 celemines en término de Irede señaladas en el inventario general con los números 26,788 al 26,806, las lleva en arriendo D. Antonio Martinez vecino de Irede por la cantidad de 80 rs. que sirve de tipo para la subasta.

Beneficio de S. Antolin.

Una heredad compuesta de 4 tierras de una fanega 2 celemines 2 cuartillos, y 7 prados de 3 fanegas 7 celemines 2 cuartillos término de los Barrios de Luna señaladas en el inventario general con los números 26,714 al 26,724, las

lleva en arriendo D. José Suarez vecino de los Barrios por la cantidad de 220 rs. que sirve de tipo para la subasta.

Rectoria de Miñera y Casanola.

Una heredad compuesta de 11 tierras que hacen en sembradura 8 fanegas un celemin 2 cuartillos, y 7 prados de 28 fanegas 6 celemines término de Miñera señaladas en el inventario general con los números 26,616 al 26,663, cuyas fincas las lleva en arriendo D. Manuel Alonso vecino de Miñera por la cantidad de 465 rs. que servirá de tipo para la subasta.

Fábrica de Sagnera.

Una heredad compuesta de 4 prados de cabida de 3 fanegas término de Sagnera señaladas en el inventario general con los números 26,820 al 26,823, la lleva en arriendo D. Angel Garcia de Sagnera en cantidad de 60 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoria de Sagnera.

Una heredad compuesta de 6 tierras que hacen en sembradura 4 fanegas 2 celemines 8 cuartillos término de Sagnera señaladas en el inventario general con los números 26,824 al 26,831, las lleva en arriendo D. Antonio Fernandez vecino de Sagnera por la cantidad de 75 rs. y servirá de tipo para la subasta.

Fábrica de Vega de Perros.

Una heredad compuesta de 9 tierras de cabida de 6 fanegas 3 celemines y 2 prados de 9 celemines término de Vega señaladas en el inventario general con los números 26,809 al 26,819, las lleva en arriendo D. José Gonzalez vecino de Vega en cantidad de 40 rs. y sirve de tipo para la subasta.

Fábrica de los Barrios de Luna.

Una heredad compuesta de 12, tierras que hacen en sembradura 10 celemines y 2 cuartillos, y una huerta de 4 celemines señaladas en el inventario general con los números 26,698 al 26,713, la lleva en arriendo D. Juan Marañon vecino de los Barrios en la cantidad de 104 rs. que sirve de tipo para la subasta.

Colegiata de Arbas de Cosera.

Una heredad compuesta de 10 tierras que hacen en sembradura 5 fanegas 7 celemines 2 cuartillos, y 7 prados de una fanega 3 celemines término de Cosera, Aralla, Miñera y Sagnera señaladas en el inventario general con los números 26,847 al 26,863, las lleva en arriendo D. José Miranda vecino de Cosera en cantidad de 70 rs. que sirve de tipo para la subasta.

Rectoria de Cosera.

Una heredad compuesta de 11 tierras que hacen en sembradura 2 fanegas 6 celemines, y tres prados de 10 celemines 2 cuartillos término de Cosera señaladas en el inventario general con los números 26,878 al 26,891, las lleva en arriendo Agustín Alonso vecino de Cosera por la cantidad de 108 rs. que servirá de tipo para la subasta.

Colegiata de Arbas de Sagnera.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen en sembradura 4 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos, y 4 prados de una fanega 7 celemines término de Sagnera señaladas en el inventario general con los números 26,838 al 26,846, las lleva en arriendo D. Antonio Suarez vecino de Sagnera en 28 rs. que servirá de tipo para la subasta.

Fábrica de Miñera y Casanola.

Una heredad compuesta de una tierra que hace en sembradura 3 celemines, y 4 prados de una fanega 4 celemines y 3 cuartillos término de Miñera señaladas

dos en el inventario general con los números 26,661 al 26,668, las lleva en arriendo D. Manuel Alonso vecino de Miranda por la cantidad de 54 rs. que servirá de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE LANCARA.

Fábrica de Pobladura.

Una heredad compuesta de una tierra que hace en sembradura 6 celemines, y un prado de 9 celemines en término de Pobladura señalados en el inventario general con los números 21,781 y 21,782, las lleva en arriendo D. Domingo García por la cantidad de 20 rs. que sirve de tipo para la subasta.

Colegiata de Arbas de Oblanca.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen en sembradura 5 fanegas, y 8 prados que hacen 15 fanegas 9 celemines, y otra tierra ó prado de 3 fanegas término de Oblanca señalados en el inventario general con los números 21,632 al 24,645, las lleva en arriendo Roque Rodríguez por la cantidad de 70 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Pobladura.

Una heredad compuesta de 16 tierras que hacen 12 fanegas 8 celemines, 2 cuartillos, y 11 prados, que hacen 31 fanegas término de Pobladura, Sena y Lancara señalados en el inventario general con los números 24,724 al 24,780, las lleva en arriendo José García Rabanal por la cantidad de 250 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Abadía de Arbas de Lancara.

Otra id. id. de 3 tierras que hacen en sembradura 8 celemines, 2 cuartillos, y 4 prados, que hacen 8 fanegas 3 celemines término de Lancara, señalados en el inventario general con los números 24,604 al 24,700, las lleva en arriendo Francisco Rodríguez por la cantidad de 20 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Colegiata de Arbas.

Otra id. id. de 15 tierras id. de 3 fanegas 2 celemines un cuartillo, y 17 prados de 17 fanegas 4 celemines 2 cuartillos término de Caldas, señalados en el inventario general con los números 24,488 al 24,520, las lleva en arriendo José Rodríguez por la cantidad de 80 rs. que sirve de tipo para la subasta.

Fábrica de Lancara y Cofradía de Animas agregada á la fábrica.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen una fanega en sembradura, y 5 prados que hacen 8 fanegas 3 celemines, en término de Lancara, señalados en el inventario general con los números 24,685 al 24,693, las lleva en arriendo Francisco Alvarez por la cantidad de 50 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Abeigas.

Una heredad compuesta de una tierra que hace en sembradura un celemin 2 cuartillos, y 10 prados de 14 fanegas 3 celemines término de Abeigas, señalados en el inventario general con los números 24,366 al 24,376 las lleva en arriendo el párroco por la cantidad de 72 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Abadía de Arbas.

Una heredad compuesta de 16 tierras que hacen en sembradura 3 fanegas 10 celemines, y 7 prados de 3 fanegas 3 celemines término de Arballo, señalados en el inventario general con los números 24,450 al 24,470, las lleva en arriendo D. Manuel Suarez por la cantidad de 100 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE LA MAJUA.

Cabildo de Ovidio.

Una heredad compuesta de 11 tierras que hacen en sembradura 45 fanegas 4 celemines, y 10 prados de 57 fanegas 9 celemines término de Villaseco, Trubano, Villafeliz, Pinos y Sto. Milliano, señalados en el inventario general con los números 25,219 al 25,245, las lleva en arriendo D. José Melendez, vecino de N. por la cantidad de 450 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Villargusan.

Una heredad compuesta de 12 tierras que hacen en sembradura 9 fanegas 4 celemines y 9 prados de 24 fanegas 9 celemines, término de Villargusan, Trubano, Genesteco y Candemuela, señalados en el inventario general con los números 25,176 al 25,196, las lleva en arriendo el párroco por la cantidad de 250 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Torrebarrio.

Una heredad compuesta de 7 tierras de 10 fanegas, y 6 prados de 7 fanegas 8 celemines y un prado ó tierra titulada La Miesa todas en término de Torrebarrio, señalados en el inventario general con los números 25,160 al 25,173, las lleva en arriendo Ignacio Rodríguez por la cantidad de 240 rs. que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE LA VEJILLA.

AYUNTAMIENTO DE LA VEJILLA.

Rectoría de la Vejilla.

Una heredad compuesta de 7 tierras de 3 fanegas 9 celemines, y 8 prados de 26 fanegas las lleva en arriendo el párroco por la cantidad de 320 rs. que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY.

Cofradía Sacramental.

Una tierra de una fanega titulada Tormental término de Sardonado, linda Oriente con reguero de concejo, Mediodía con campo de id., Poniente con otra de D. Francisco Píllitos, y Norte con reguero de concejo, la lleva en arriendo Anastasio Blanco vecino de Sardonado, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 168 rs. Leon 29 de Setiembre de 1859. = Viceate José de La Madrid.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El día seis de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde, se verificará en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicación de la impresión del Boletín oficial de la provincia para el año de 1860, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno y conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de Setiembre de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856, en la parte que no se deroguen respectivamente. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se dirigirán á este Gobierno de provincia por el correo, ó se depositarán en un caja que con buxón estará espuesta al público á la entrada de las oficinas que ocupa el mencionado Gobierno de provincia durante todo el mes de Octubre, debiendo acreditarse el depósito de doce mil reales en la Tesorería de provincia, y siendo necesario que los licitadores tengan establecido tipográfico, suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la publicación, Valladolid 30 de Setiembre de 1859. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

De los Juzgados.

D. Juan Manuel Coró y Masquera, Juez de 1.ª instancia en el distrito

del Salvador de esta ciudad de Granada y pueblos de su partido.

Por el presente hago saber: que según consta de autos instruidos de oficio pendientes en este Juzgado y escribanía del actuario, sobre la prevención á los bienes relictos por el fallecimiento abintestado de D. Manuel Alvarez Ramon natural que fue del pueblo de Peranzanas en el valle de Forneda partido judicial de Villafraanca del Bierzo provincia de Leon bautizado en la parroquia de Santa Eulonia de dicho pueblo de Peranzanas el día veinte y tres de Setiembre de mil setecientos ochenta como hijo legítimo de Tomás Alvarez y de Antonia Ramon nieto por linea paterna de José Alvarez á Isabel Fernandez y por la materna de Blas Ramon y Dominga Alvarez cuyo fallecimiento ocurrió en la villa de Hueter de Santillan partido judicial del distrito del Salvador de esta capital el día catorce de Noviembre del año de mil ochocientos cincuenta y dos, habiendo asegurado desde luego los bienes que poseía en dicha villa así muebles como raíces únicas que se conocían y conocen de su pertenencia con cargo á la satisfaccion de responsabilidades de mayor importancia situada la dificultad que ofrecía la circunstancia de estar especialmente afectos á las resultas de un pleito pendiente en la superioridad de S. E. la Audiencia territorial por apelacion que sostenía la parte contraria de providencia en que se declaraba quedar las fincas del finado en libertad decidido el recurso á su favor en este sentido y conforme al estado de los autos, se cita y emplaza á cuantos como partes herederos legítimos ó acreedores se crean con derecho por sucesion ó para su reintegro á los bienes del expresado D. Manuel Alvarez llamados para que en el preciso término de treinta días desde la fijacion de este edicto comparezcan á demostrar y hacer valer su derecho, pues transcurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Granada á treinta de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve. = Juan Manuel Coró. = Por orden de su Sria., D. José Rubio y Lopez.

Concluye la relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 16 del actual.

REMATE DEL DIA 9 DE JULIO.

Escribano D. Ramon Roales.

- Una heredad término de Riego de la Vega, del hospital de S. Juan de Astorga, números 2. 106 al 2.224 del inventario, rematada por D. Felipe Cabero de Riego de la Vega, en. 19.010
El primer quillon de una heredad en Santa Elena de id. números 2. 107 y otros, rematado por D. Pedro Lopez de Santa Elena en. 16.020
El segundo en id. de id., números 2. 136 y otros, rematado por D. Alonso Romero de la Hazaña, en. 12.900
Una heredad en Riego de la Vega de id. números 2. 171 y otros, rematado por D. Andrés del Rio, de Riego de la Vega en. 15.000

- Una Heredad. términos de Bantoides y Benamarias, del de los cinco Logas de dicha ciudad números 1.809 y otros, rematada por D. Antonio del Alcazar para ceder en. 5.750
Otra en Zacos, del hospital de S. Juan de id. números 3.767 al 3.802 rematada por D. Cayetano Maria Perez, de Leon en. 15.700
Otra en Golpejar y Villacera, del hospital de esta ciudad, números 4.171 al 4.211 rematada por D. Pedro de la Cruz Hidalgo, vecino de Leon en. 5.150
Un prado en Antimio de arriba de id., número 4.221, rematado por D. Castro Sanchez, de Leon en. 1.200
Una heredad en Castrillo de la Ribera de id., números 4.217 al 4.222 rematada por D. José Gonzalez Rudonola, de Leon en. 1.800
Dos linajes en Villaturiel de id., números 4.212 y 4.213, rematadas por D. José Coñas, de Villaturiel en. 3.700
Dos tierras en el Puente del Castro y Santa Olaya de id., números 4.215 y 4.216,

- rematadas por D. Bautista Leon, de esta vecindad en. 1.100
Una tierra en Torneros de id., número 4.214, rematada por D. Francisco Dominguez, vecino de Torneros en. 3.020
El primer quillon de una heredad en Millanbres del hospital de S. Juan de Astorga, números 3.935 al 3.982, rematado por D. Francisco Montes, de la Hazaña en. 13.440
El segundo en id. de id., números 3.983 al 4.011, rematado por D. Francisco Alonso Cordero, de Santiago Millas en. 13.300
El tercero id. de id., números 4.014 al 4.031, rematado por el mismo en. 14.050
El cuarto id. de id., números 4.034 al 4.058, rematado por el mismo en. 15.010

REMATE DEL DIA 15 DE JULIO.

Escribano D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Una casa Meson en Vallia de la Reina de sus propios, número 104 del inventario,

rematada por D. Frullán Fernandez vecino de Vellido en. 6.180

Otra en Morales de Somoza de id., número 28 rematada por D. Diego Garcia, de Morales en. 7.240

Otra casa venta en Riego de la Vega de id., número 57 rematada por D. Tomás del Río, vecino de Riego en. 2.500

Una casa aliso en Villamor de Laguna de id., número 58 rematada por D. Francisco Vallejo, de Villamor en. 1.000

Otra en Mifiambrés de id., número 80 rematada por D. Francisco Cordero, de Mifiambrés en. 1.800

Otra M. y taberna en Valcabado de id., número 61 rematada por D. Moisés Garcia, de Valcabado en. 34.020

Una finca en Fresnellino de id., número 771 rematada por D. Felipe Alvarez, de Fresnellino en. 2.700

Una heredad en Vega de Nagaz del hospital de S. Juan de Astorga, números 1.317 y otros, rematada por D. Gerónimo Garcia, vecino de Astorga en. 2.270

Otra en Benumarías de id., números 3.756 y otros, rematada por D. Manuel de Vega, de Astorga en. 1.720

Otra en Valdeamagaz del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 3.803 y otros, rematada por D. José Gonzalez Valcárcel, de Astorga en. 3.010

Un prado en Ventallón de la escuela de S. Martín del Camino, número 219 rematada por D. Manuel de Vega, vecino de Astorga en. 1.500

El segundo quintero de una heredad números 3.839 y otros en Villameán, del hospital de las cinco Llagas de Astorga, rematada por D. Gerónimo Garcia, de Astorga en. 2.000

Una heredad en Tental del hospicio de esta ciudad, números 4.161 y otros, rematada por D. Nicolás Alonso Torres en. 1.100

Otra en Golpejar de id., números 4.166 y otros, rematada por D. Ildefonso Ibañ, de Golpejar en. 2.010

REMATE DEL DIA 16 DE JULIO.

Escritano D. Felix de las Yallinas.

El primer quintero de una heredad en Alga-defe de sus propios, número 670 al 679 rematada por D. Juan Lopez Bustamante, vecino de León en. 3.120

El segundo id. de id., números 680 al 684, rematada por D. Francisco Borrego, de Villamedos en. 2.680

El tercero id. de id., números 685 al 689, rematada por D. Juan Lopez Bustamante en. 2.381

El cuarto id. de id., números 690 al 695, rematada por D. Francisco Borrego en. 3.370

El quinto id. de id., números 696 al 702, rematada por D. Juan Lopez Bustamante en. 4.010

El sexto id. de id., números 703 al 705, rematada por D. Blas Codenas, de Valcárcel de D. Juan en. 1.870

El séptimo id. de id., números 706 al 708, rematada por D. Francisco Borrego en. 1.720

El octavo id. de id., números 709 al 717, rematada por Juan Lopez Bustamante en. 14.614

El noveno id. de id., números 718 al 726, adjudicado por sorteo á D. Juan Lopez Bustamante en. 2.885

El décimo id. de id., números 727 al 729, rematada por D. Nicolás Alonso Torres, de León en. 2.150

El undécimo id. de id., números 730 al 734, rematada por el mismo en. 1.800

El 12.º id. de id., números 735 al 738, adjudicado por sorteo á D. Francisco Borrego en. 2.033

El 13.º id. de id., números 739 al 741, adjudicado por sorteo á D. Juan Lopez Bustamante en. 1.649

El 14.º id. de id., números 742 al 750, rematada por D. Francisco Borrego en. 2.960

El 15.º id. de id., números 751 al 754, rematada por D. Juan Lopez Bustamante en. 4.973

El 16.º id. de id., números 755 y 756, rematada por el mismo en. 1.724

Una tierra en esta ciudad de sus propios, número 5, rematada por D. Agustín de Celis en. 678

REMATE DEL DIA 18 DE JULIO.

Escritano D. Pedro de la Cruz Hidalgo.

Una huerta en Quintanilla del Valle del hospital de S. Juan de Astorga, número 3.727 del inventario, rematada por D. Francisco Alvarez, de Quintanilla, por la cantidad de. 1.580

Una tierra y un prado en Benavides de id., números 3.724 y 3.725 del inventario, rematados por D. Manuel Vega, de Astorga para ceder en. 2.500

Una tierra en id. de id., número 3.728 del inventario, rematada por D. Manuel Benigno de Medina, vecino de Leon para ceder en. 2.000

El primer quintero de una heredad en Quintanilla del Monte del hospital indicado, números 1.508 al 1.514 del inventario, rematado por D. Antonio del Alcazar, vecino de Leon para ceder en. 3.911

El segundo de id., números 1.515 al 1.522 del inventario, rematado por el mismo con igual condicion en. 3.651

El tercero de id., números 2.526 y otros del inventario, rematado por el mismo con igual condicion en. 3.911

El cuarto id., números 1.523 y otros del inventario, rematado por el mismo con igual condicion en. 4.231

Una heredad término de Riego de la Vega de id., números 3.886 al 3.915 del inventario, rematada por D. Mateo Lopez, vecino de id. en. 23.330

Otra id. en Fresno de la Valduerna de id., números 3.936 al 3.937 del inventario, rematada por D. Alonso Romero, vecino de la Bañeza en. 5.773

Un prado término de Mansilla Mayor del hospital de esta ciudad, número 346 del inventario, rematado por D. Isidoro Lañon, vecino de Villanbariego en. 18.020

Una heredad término de Antimio de arriba de id., números 4.259 al 4.261 del inventario, rematada por D. Frullán Hidalgo, vecino de Antimio en. 280

Dos prados término de Chozas de id., números 4.150 y 4.151 del inventario, rematados por D. Pedro Fernandez Llamazares, vecino de Leon en. 1.470

Una heredad término de Banquias de id., números 4.152 al 4.155 del inventario, rematada por D. José Montaña, vecino de id. en. 1.150

Una heredad en Tendal de id., números 4.156 al 4.160 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres, vecino de esta ciudad en. 1.095

Una tierra en Cobrana de la escuela de Campo, número 442 del inventario, rematada por D. Antonio del Alcazar, vecino de esta ciudad en. 310

REMATE DEL DIA 31 DE JULIO.

Escritano D. José Casimiro Quijano.

El primer quintero de una heredad en Villamedos de sus propios, número 660 del inventario, rematado por D. Santos Urdue vecino de Leon en. 35.600

El tercero de id., número 660 del inventario, rematado por D. Juanquin Morales vecino de Madrid en. 46.000

El cuarto de id., número 660 del inventario, rematado por D. Francisco Montoya vecino de Madrid en. 63.000

Una heredad término de Herreros de Jamás del hospital de San Juan de Astorga, números 4.039 al 4.071 del inventario, rematada por D. Alonso Romero vecino de la Bañeza en. 4.050

Una heredad término de Fresno de Valduerna de id., números 4.072 al 4.094 del inventario, rematada por D. Benito Monroy vecino de Fresno en. 20.010

Otra heredad término de Riego de la Vega de id., números 2.218 y otros del inventario, rematada por D. Matías Dominguez de Riego en. 42.710

Otra id. en id. de id., números 2.282 y otros del inventario, rematada por D. Narciso Perez de Riego en. 40.730

Otra id. en id. de id., números 2.226 al 2.244 del inventario, rematada por D. Pedro Martiñex, menor, de Riego en. 30.010

Otra id. en id. de id., números 2.225 y otros del inventario, rematada por D. Miguel Martiñex de Riego en. 3.440

Otra id. en id. de id., números 2.168 al 2.170 del inventario, rematada por D. Simon del Rio de Riego en. 2.050

Una huerta en Astorga de id., núm. 504 del inventario, rematada por D. Manuel de Vega de Astorga en. 1.710

Una tierra y un prado en Villarajo de id., números 1.742 y 3.840 del inventario, rematados por D. Gerónimo Garcia de Astorga en. 2.010

El primer quintero de una heredad en Cogorderos del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 3.840 al 3.848 del inventario, rematado por D. Ignacio Garcia vecino de Cogorderos en. 5.010

El segundo id. números 3.849 al 3.858 del inventario, rematado por D. Luis Alvarez de Cogorderos en. 5.030

Dos prados en Ardónco del hospital de esta ciudad, números 98 y 99 del inventario, rematados por D. Gabriel Balbuena de Leon en. 1.100

Una heredad en Antimio de abajo de id., números 250 al 253 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres vecino de Leon en. 1.500

Una casa mesona en Laguna de Neguillos de sus propios, número 16 del inventario, rematada por el mismo D. Nicolás en. 3.611

Un terreno baldío en S. Andrés de Monlejos de sus propios, número 445 del inventario, rematado por D. Martín Valdés de Ponferrada en. 3.500

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los Alcaldes, concejales y otros distritos a que corresponde el domicilio de los compradores puedan por medio de sus dependientes ó de los Alcaldes pedáneos hacer saber á los interesados la aprobación de sus adquisiciones á fin de que si lo creen conveniente se presenten á realizar el pago sin aguardar á que se les notifique judicialmente, Leon 23 de Setiembre de 1859. Ricardo Mora Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por la testamentaria de D. José F. Llamazares, vecino que fué de esta ciudad se arrienda en público remate el domingo diez y seis del corriente y hora de las once de la mañana, el coto redondo titulado Carbajal radicante en término de Arnuña.

Por la misma se arriendan el nueve del corriente y á la misma hora tres fincas radicantes en término de Mansilla Mayor, y sitio de la Granja de cabida nueve cargas de terreno regadio.

Los pliegos de condiciones se hallan desde el día de hoy de manifiesto en la casa en que murió el referido D. José.

En el día 29 de Setiembre último, se estravió de la feria de Cacabulos un pollino blanco, con aparejos nuevos, cola larga, tiene una espuñita al costado izquierdo, propio de Mariano Parde vecino de Brazuelo, las personas en cuyo poder estuviere le entregarán al Sr. Alcalde constitucional de Cacabulos, quien dará una gratificación.

Subasta de arriendo de una dehesa en Extremadura.

En subasta pública extrajudicial que se ha de celebrar en Madrid, calle Mayor núm. 8, y en la casa Castillo de la Dehesa, el día 20 de Octubre del corriente año, á las dos de su tarde: Se arrienda la Dehesa de los Arcos sita en la provincia de Badajoz y su término por cuartas partes ó en redondo a puro pasto y fruto de bellota, ó a parte y labor con igual fruto. En la casa calle Mayor núm. 8 en Madrid y en la casa Castillo de la Dehesa se hallan de manifiesto desde este día los pliegos de condiciones.

En la Botica de la Plaza de las Carnicerías en Leon se necesita un Practicante instruido, laborioso y de buena conducta, y tambien se vende la misma si hay quien quiera comprarla.